

## ESCUELA PROFESIONAL “ZUJAR”

**ENTIDAD PROMOTORA:** Mancomunidad de Municipios la Serena.

<u>ESPECIALIDAD</u>	<u>Nº DE ALUMNOS</u>	<u>DURACIÓN</u>	<u>LOCALIDAD</u>
<b>Operaciones auxiliares en conservación y mejora de montes</b> Certificado de Profesionalidad Nivel 1	<b>15 Alumnos</b> (2 Benquerencia de la Serena, 9 Cabeza del Buey, 1 Capilla, 2 Peñalsordo, 1 Zarza Capilla)	<b>12 Meses</b>	<b>Cabeza del Buey</b>
<b>Fabrica de Albañilería</b> Certificado de Profesionalidad Nivel 2	<b>15 Alumnos</b> (2 Esparragosa de la Serena, 1 Malpartida de la Serena, 4 Monterrubio de la Serena, 8 Zalamea de la Serena)	<b>12 Meses</b>	<b>Zalamea de la Serena</b>
<b>Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización</b> Certificado de Profesionalidad Nivel 1	<b>15 Alumnos</b> (2 Higuera de la Serena, 10 Quintana de la Serena, 3 Valle de la Serena)	<b>12 Meses</b>	<b>Quintana de la Serena</b>

### REQUISITOS DEL ALUMNADO TRABAJADOR:

Con arreglo a lo establecido en el artículo 5 del Decreto mencionado y de la orden de convocatoria, podrán participar como alumnado-trabajador en los proyectos de Formación en alternancia con el empleo las personas mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo o, en su caso, a fecha de finalización de la difusión pública. Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión o sondeo, los siguientes requisitos:

1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.
2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.
3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.
4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.

### **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL 1:**

No se exigen requisitos académicos ni profesionales

### **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD NIVEL 2:**

- Título de Graduado en ESO.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel II.
- Estar en posesión del título de FP Básica
  
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel I de la misma familia y área profesional del que se vaya a realizar.
- Estar en posesión de un título de Técnico o de Técnico Auxiliar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el artículo. 20 y en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

### **CONSIDERACIONES PREVIAS:**

- No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto, será una cuestión a verificar por parte de la entidad promotora Mancomunidad de Municipios la Serena.
- La acreditación del requisito de carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior, junto con la justificación de no haber participado anteriormente en programas de formación y empleo, se llevará a cabo mediante una declaración responsable firmada por el solicitante e incluida en el modelo de solicitud.

**PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** Modelo participación oficial en el Registro del Centro de Empleo de Cabeza del Buey, Registro del Centro de Empleo de Castuera y en el Registro de Mancomunidad de Municipios La Serena.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLUCITUDES:** Del 21 de Octubre de 2019 al 25 de Octubre de 2019 a las 14:00 horas.

**NOTA IMPORTANTE: TODAS LAS SOLICITUDES DEBERÁN SER CUMPLIMENTADAS CORRECTAMENTE Y FIRMADAS POR LA PERSONA INTERESADA.**

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:**  
**PRESELECCIÓN**

Si existiera un número de solicitudes muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas **al menos tres personas por plaza**.

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a las personas candidatas admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el siguiente baremo:

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos
- b) Demandantes de primer empleo 2 puntos
- c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 2 puntos
- d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de baremación: 1 punto
- e) Mujeres desempleadas. 0,5 puntos
- f) Personas discapacitadas. 0,5 puntos
- g) Mayores de 45 años. 0,5 puntos

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por ese orden

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados

2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación a los que se aplicarán los baremos del punto anterior.

En este punto, es conveniente realizar una comprobación definitiva sobre si las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contratos para la formación y el aprendizaje, teniendo en cuenta que no puede celebrarse este contrato con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

Se elaborará un listado provisional de pre-seleccionados por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de Mancomunidad de Municipios La Serena , del centro de empleo de Cabeza del Buey y de Castuera. Se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo de Castuera o de Cabeza del Buey para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivo los listados con las correcciones oportunas.

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los Listados definitivos de pre-seleccionados por cada especialidad, proyecto y/o localidad en los centros de empleo de Castuera y Cabeza del Buey.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidatos por puestos. Si hubiese empate en el corte del último puesto de los candidatos, se enviarán todos los que coincidan en puntuación y día de inscripción como desempleado.

**La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal y las pruebas necesarias conforme se detalla a continuación.**

### **SELECCIÓN CON PRUEBA Y ENTREVISTA**

#### **NIVEL 1:**

Se realizará una prueba eliminatoria de competencias matemáticas y lingüísticas , cuyos resultados deberán ser **aptos o no aptos** ( Apto: 50% correctas de las preguntas).

#### **NIVEL 2:**

Se realizaran pruebas eliminatorias que acrediten unos conocimientos previos mínimos para poder incorporarse al proyecto, cuyo resultado deberá ser **apto o no apto** .(Apto: 50% correctas de las preguntas).

#### **NIVELES 1 Y 2:**

Si, una vez realizada las pruebas, quedan menos de dos personas por plaza para la fase de entrevista, el grupo mixto citará a cuantas personas sean necesarias de la lista de reservas de la preselección, para llegar al menos a dos personas por plaza en la fase de entrevista (estas personas también deberán superar la citada prueba)

El grupo mixto citará a la entrevista personal a los candidatos preseleccionados que hayan superado la prueba de conocimientos previos mínimos.

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista de carácter eliminatorio se valorará de **0 a 10 puntos**. Se considera apto una puntuación mínima de 5 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 60 % baremo (puntuación baremo\*0,6)
- 40 % entrevista (puntuación entrevista\*0,4)

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos.

Los listados del alumnado-trabajador por cada especialidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios del Centro de Empleo de Cabeza del Buey, en el tablón de anuncios del Centro de empleo de Castuera y en el tablón de anuncios y pagina web de Mancomunidad de Municipios la Serena, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones.

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados por cada especialidad y proyecto.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

### **CALENDARIO ORIENTATIVO:**

PRESENTACION SOLICITUDES	Del 21 de Octubre de 2019 hasta el día 25 de Octubre de 2019 a las 14:00 horas.
LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS ACCESOS PRUEBAS SELECCIÓN	31 de Octubre de 2019
PLAZO DE RECLAMACIÓN	Del 4 al 5 de Noviembre de 2019 a las 14:00 horas.
LISTADO DEFINITIVO ACCESO PRUEBAS SELECCIÓN	6 de Noviembre de 2019
PRUEBAS SELECCIÓN	11 de Noviembre de 2019
LISTADO PROVISIONAL	12 de Noviembre de 2019
PLAZO DE RECLAMACIÓN	Del 13 al 14 de Noviembre de 2019 a las 14:00 horas
LISTADO DEFINITIVO PRUEBA DE SELECCIÓN	15 de Noviembre de 2019
ENTREVISTA	19 de Noviembre de 2019
LISTADOS PROVISIONALES	20 de Noviembre de 2019
PLAZO DE RECLAMACIONES	Del 21 al 22 de Noviembre de 2019 a las 14:00 horas.
LISTADO DEFINITIVO	26 De Noviembre de 2019

En los diferentes listados aparecerá el lugar y hora donde se realizarán las pruebas.

EL PRESIDENTE DEL GMT.



**Vicente Muñoz-Reja Muñoz**